

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **1432** de 2013  
(12 de diciembre de 2013)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-016-2013

**EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y las Resoluciones 907 y 308 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 29 de octubre de 2013, la ANI publicó en el SECOP, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-016-2013, para seleccionar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA, AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES MODULOS:**

**MODULO 1:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria No. 021 de 1997, 001 de 2009 y 001 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Oil Tanking S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A. y Sociedad Portuaria Bavaria S.A., respectivamente.”*

**MODULO 2:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 1994, 006 de 2010 y 009 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Central Cartagena Y Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A., respectivamente.”*

**MODULO 3:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 2007 y 001 de 2013, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. y Ecopetrol Tumaco S.A., respectivamente.”*

Que el presupuesto oficial de cada uno de los módulos objeto de este proceso de selección es:

MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	\$ 406.684.145,00
2	\$ 384.031.865,00
3	\$ 442.044.918,00

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, situación que fue informada mediante publicación en el SECOP del respectivo Aviso Informativo el día 8 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 1285 del 8 de noviembre de 2013, se ordenó la apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-016-2013; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el 14 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo y el 19 y 27 de noviembre de 2013, se publicaron en la página del SECOP las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que el 26 de noviembre de 2013, se llevó a cabo el Cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	ORIGEN	MÓDULOS
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA	INDIVIDUAL	100%	ESPAÑA	1, 2 Y 3
2	CONSORCIO INP - INGECO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	60%	COLOMBIA	1, 2 Y 3
		INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	40%	COLOMBIA	
3	CONSORCIO PROES - BRAIN	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES SAS	60%	COLOMBIA	1, 2 Y 3
		BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS BRAIN INGENIEROS SAS	40%	COLOMBIA	
4	CONSORCIO PEYCO - INTERSA 2013	PEYCO COLOMBIA	60%	ESPAÑA	1, 2 Y 3
		INTERSA S.A.	40%	COLOMBIA	

Que en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el día 29 de noviembre de 2013, se solicitó aclaración a UNO (1) de los proponentes, solicitud que fue respondida en el plazo otorgado para el efecto.

Que el 3 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el AVISO MODIFICATORIO 1, se publicó en el SECOP el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado fue el siguiente:

No	PROPUESTA	Cap. Juríd.	Cap. Financ.	Capac. Org. Téc.	Exp. Prob.	Exp. Gral.	Exp. Gral Cuantf.	Exp. Espec.	Apoyo Ind. Nal.	TOTAL
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	750	100	850
2	CONSORCIO INP - INGECO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-----	-----	-----
3	CONSORCIO PROES - BRAIN	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-----	-----	-----
4	CONSORCIO PEYCO - INTERSA 2013	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-----	-----	-----

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el 4 y el 6 de diciembre de 2013, los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el 11 de diciembre de 2013, se publicó a través del SECOP el informe final de evaluación, en el cual se dio respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, en el cual se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

No	PROPUESTA	Cap. Juríd.	Cap. Financ.	Capac. Org. Téc.	Exp. Prob.	Exp. Gral.	Exp. Gral Cuantf.	Exp. Espec.	Apoyo Ind. Nal.	TOTAL
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	750	100	850
2	CONSORCIO INP - INGECO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-----	-----	-----
3	CONSORCIO PROES - BRAIN	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-----	-----	-----
4	CONSORCIO PEYCO - INTERSA 2013	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-----	-----	-----

Que el proponente No. 2 CONSORCIO INP – INGECO, cumplió con los requisitos habilitantes pero en la evaluación del factor de ponderación de Experiencia Específica se constató que no acreditó al menos 2 de las actividades exigidas en el numeral 5.1.1.1. del Pliego de Condiciones respecto de los contratos de orden 2 y 3 relacionados en el Formato 7 y el contrato de orden 3 relacionado en el formato 7 A no cumplió con el mínimo de 600 SMMLV, exigido en el numeral 5.1.1.2. del Pliego de Condiciones, de manera que no alcanzó el puntaje mínimo de 600 puntos exigido en el numeral 5.1.1.5. del Pliego de Condiciones, configurándose así la causal de rechazo allí prevista.

Que el 12 de diciembre de 2013, en la hora anunciada se inició la audiencia de adjudicación del proceso VJ-VGC-CM-016-2013, en el curso de la misma se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación y a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes, igualmente se dio la oportunidad para el ejercicio del derecho de réplica, según consta en el Acta de la mencionada Audiencia, sin que ningún proponente interviniera.

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y habiendo resultado hábil un solo proponente para cada uno de los módulos, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Propuesta económica", respecto de la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, el Comité Evaluador Técnico estableció su consistencia con la propuesta técnica, verificando el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, de manera que es procedente adjudicar los tres módulos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.11.14 del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Módulo 1 del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-016-2013, el cual tiene por objeto la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria No. 021 de 1997, 001 de 2009 y 001 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Oil Tanking S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A. y Sociedad Portuaria Bavaria S.A., respectivamente."*, a la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900512933-9, representada por el señor MANUEL GONZÁLEZ MOLES identificado con la cédula de extranjería No. 422.932. La adjudicación se efectúa por un valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 406.609.000,00) incluyendo IVA, con un factor multiplicador de 2,2, y por un plazo de SIETE (7) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar el Módulo 2 del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-016-2013, el cual tiene por objeto la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 1994, 006 de 2010 y 009 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Central Cartagena Y Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A., respectivamente."*, a la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900512933-9, representada por el señor MANUEL GONZÁLEZ MOLES identificado con la cédula de extranjería No. 422.932. La adjudicación se efectúa por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 383.994.800,00) incluyendo IVA, con un factor multiplicador de 2,2, y por un plazo de SIETE (7) meses.

**ARTICULO TERCERO:** Adjudicar el Módulo 3 del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-016-2013, el cual tiene por objeto la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 2007 y 001 de 2013, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las"*

*sociedades Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. y Ecopetrol Tumaco S.A., respectivamente.*”, a la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900512933-9, representada por el señor MANUEL GONZÁLEZ MOLES identificado con la cédula de extranjería No. 422.932. La adjudicación se efectúa por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$441.971.600,00) incluyendo IVA, con un factor multiplicador de 2,2, y por un plazo de SIETE (7) meses.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública a los adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1997 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2013.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE,**

Original firmado por  
**HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Wilmar Dario González Buriticá – Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó: Martha L. Mahecha R. – Abogada Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Andrés David Gnecco Martínez – Comité Evaluador Técnico  
Lilian Mercedes Laza Pinedo – Comité Evaluador Técnico  
Adriana Milena Acosta Forero – Comité Evaluador Financiero